

PROCESO REIVINDICATORIO No. 541744089001-2023-00089-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintitrés (23) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que en auto de fecha 17 de octubre de 2023, por error involuntario se estipulo “(...) *Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, (..)*”, siendo correcto el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Este despacho con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso dispondrá la corrección del Auto de Fecha 17 de octubre de 2023, en lo correspondiente lo señalado en precedencia

En merito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGÁ

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR, en el auto de fecha 17 de OCTUBRE de 2023, la frase correspondiente al despacho, l por lo tanto quedara de la siguiente manera:

“Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA,”

SEGUNDO: Las demás situaciones señaladas en el auto de fecha 17 de octubre de 2023, permanecen incólumes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ

